



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 110014-003-049-2020-00799-00

Se inadmite la anterior demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

1). Apórtese certificado de libertad y tradición actualizado del inmueble objeto de la presente acción de pertenencia. Lo anterior, toda vez que el aportado, data de hace más de un año.

3). Apórtese de manera legible copia de los documentos denominados Formato Plano Predio y Formato Plano Barrio, al cual se hace mención en los numerales 6 y 7 del acápite de pruebas del escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 01 ELECTRONICO, hoy 19 DE ENERO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CB